

DESPACHO MUNICIPAL

OP-PP-ZN-2024

**CONTRATO PARA PERFORACION DE POZO EN LA COMUNIDAD DE LA ZONA,
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, quien es mayor de edad, casado, Licenciado en Cultura Física, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1601-1979-01342, quien comparece en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, tal como consta en la Credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 30 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte el señor **JUAN MANUEL JEREZANO VASQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante individual, con tarjeta de identidad número **1618-1988-00401**, y con domicilio en Pinalejo, Municipio de Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Representante de **MANUELES CONSTRUCCION S. R.L.** el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de "**PERFORACION DE POZO EN LA COMUNIDAD DE LA ZONA, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.**", de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata al contratista para la ejecución total del proyecto antes mencionado y las Actividades principales a efectuar:



DESPACHO MUNICIPAL

I. PERFORACION DE POZO.

UNIDAD: PIES.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en la perforación de un pozo de 415.00 pies de profundidad, mediante el uso de un rotomartillo.

II. FILTRO DE GRAVA.

UNIDAD: UND.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Esta actividad consiste en el suministro de dos filtros de grava de 3/8 m³, para la perforación del pozo.

III. LAVADO A CIELO ABIERTO.

UNIDAD: HRS.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este Trabajo Consistirá en el lavado a cielo abierto mediante el uso de una bomba o hidro bomba, en donde se utilizarán 16 horas de lavado.

IV. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA.

UNIDAD: LANCE.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Esta actividad consiste el suministro e instalación de tubería de 4" RD26 de 160 PSI, en donde se perforará el pozo.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y DESGLOSE: El monto contratado asciende a la cantidad de Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Ciento Cincuenta Lempiras Exactos (L. 497,150.00) de acuerdo a la oferta presentada.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO:

ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO A EJECUTAR Y SUS OBRAS.

		MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, S. B. HONDURAS, C. A. TEL. 26432910/26432311			
PRESUPUESTO GENERAL					
PROYECTO: PERFORACION DE POZO EN LA COMUNIDAD DE LA ZONA, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA					
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	CONTRATADO	
				PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
PERFORACION DE POZO					
1	PERFORACION DE POZO	PIES	415.00	L 1 140.00	L 473 100.00
2	FILTRO DE GRAVA	UND	2.00	L 450.00	L 900.00
3	HORAS DE LAVADO A CIELO ABIERTO	HRS	16.00	L 200.00	L 3 200.00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA	LANCE	21.00	L 950.00	L 19 950.00
TOTAL NETO DE CONSTRUCCIÓN (LPS)					L 497 150.00

DESPACHO MUNICIPAL

CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO: Este proyecto es financiado con fondos Propios de la municipalidad, los cuales están disponibles para la ejecución del proyecto. **CLAUSULA QUINTA:**

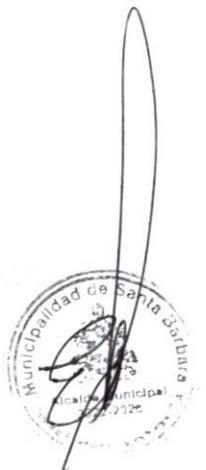
FORMA DE PAGO: Se le dará al contratista un pago único o por estimaciones, por la realización del proyecto. - Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque. **CLAUSULA SEXTA: MATERIALES:** El Contratista suministrará los materiales de acuerdo al presupuesto formulado y a las necesidades del proyecto según su avance.

CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE VIGENCIA: El presente contrato tiene un periodo de vigencia de Setenta (40) días calendario a partir de la orden de inicio la cual se establece a partir de 13 de mayo del año 2024. **CLAUSULA OCTAVA: RECLAMOS,**

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA:** **EL CONTRATISTA**

presentará una garantía de calidad de obra por un monto del 5% equivalente a Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Lempiras Exactos (L. 24,858.00) del monto contratado que se le devolverá un año después de la firma del acta de recepción definitiva; ~~se~~ presentando una Garantía de Cumplimiento de Contrato del (15%) equivalente a Setenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres Lempiras Exactos (L. 74,573.00), que se devuelve una vez finalizada la obra.

CLAUSULA DECIMA: RETENCION POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA: **LA MUNICIPALIDAD** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta



DESPACHO MUNICIPAL

municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo contratista.

CLAUSULA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades contratadas. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaletientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA**

DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS; En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.-. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:**

DOCUMENTOS ADJUNTOS: Forman parte de este contrato: copia de las ofertas presentadas, dictamen de adjudicación, certificación del punto de acta, nota de adjudicación, Orden de Inicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA**

ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Santa Bárbara, Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los nueve (09) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO

ALCALDE MUNICIPAL

JUAN MANUEL JEREZANO VASQUEZ

CONTRATISTA

DESPACHO MUNICIPAL

OP-CSEP-CS-2024

CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE EN LA COMUNIDAD DE EL SALITRE, MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, quien es mayor de edad, casado, Licenciado en Cultura Física, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1601-1979-01342, quien comparece en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, tal como consta en la Credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 30 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte el señor **SELVIN ANTONIO SORTO CASTELLON**, mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante individual, con tarjeta de identidad número **1601-1962-00098**, y con domicilio en la Comunidad de San Gaspar del Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Representante de **CONSTRUCTORA SORTO** el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de "CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE EN LA COMUNIDAD DE EL SALITRE, MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA.", de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata al contratista para la ejecución total del proyecto antes mencionado y las Actividades principales a efectuar:



DESPACHO MUNICIPAL

I. INSTALACIONES ELECTRICAS.

UNIDAD: GLB.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este Trabajo Consistirá en el suministro e instalaciones eléctricas correspondientes. Desde instalaciones de cables, interruptores, tomacorrientes, panel de control hasta instalación de focos led.

II. PINTURA EN ESCENARIO Y BORDILLOS.

UNIDAD: M2.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en el pintado de 60.16 m² de escenario y bordillos del parque, mediante el uso de brocha de 3", rodillo y accesorios.

III. PISO TERRAZO.

UNIDAD: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en la instalación de piso terrazo con dimensiones de 30x8 cms, utilizando el pegamento para piso con separadores, para posteriormente utilizar el fraguado. Se usará herramienta como discos de corte para la instalación del piso terrazo.

IV. INSTALACIÓN DE BANCAS.

UNIDAD: UNS.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este Trabajo Consistirá en la instalación de 6 bancas de acero para parques, mediante mano de obra calificada y no calificada en las zonas ya dispuestas para su colocación.

V. INSTALACIÓN DE GRAMA.

UNIDAD: M2.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Consiste en el suministro e instalación del engramado de 66.72 m² del parque, para su instalación previamente se nivelará el sitio donde se colocará la grama y luego se instalará en bloques de tal manera que garantice su crecimiento.

VI. INSTALACIÓN DE GRAVA.

UNIDAD: M2.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Consiste en el suministro e instalación de la grava decorativa, que será grava triturada de ¾", instalada en los sitios predispuestos anteriormente.

DESPACHO MUNICIPAL

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y DESGLOSE: El monto contratado asciende a la cantidad de Ciento Veintiocho Mil Setecientos Ochenta y Tres Lempiras Exactos (L. 128,783.00) de acuerdo a la oferta presentada.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO:

ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO A EJECUTAR Y SUS OBRAS.

		MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, S. B.			
		HONDURAS, C. A.			
		TEL. 26432910/26432311			
PRESUPUESTO GENERAL					
PROYECTO: CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE EN LA COMUNIDAD DE EL SALITRE, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.					
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	CONTRATADO	
				PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
I CONSTRUCCION DE PARQUE					
1.01	INSTALACIONES ELECTRICAS	GBL	1.00	L 41 745.73	L 41 745.73
1.02	PINTURA EN ESCENARIO Y BORDILLOS	M2	60.16	L 107.40	L 6 461.18
1.03	PISO TERRAZO 0.30x0.30 m	M2	31.98	L 646.49	L 20 674.75
1.04	INSTALACION DE BANCAS	UND	6.00	L 6 300.00	L 37 800.00
1.05	INSTALACION DE GRAMA NATURAL	M2	66.72	L 292.33	L 19 504.26
1.06	INSTALACION DE GRAVA TRITURADA DECORATIVA	M2	25.77	L 100.78	L 2 597.07
TOTAL NETO DE CONSTRUCCION (LPS)					L 128 783.00

CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO: Este proyecto es financiado con fondos Propios de la municipalidad, los cuales están disponibles para la ejecución del proyecto. **CLAUSULA QUINTA:**

FORMA DE PAGO: Se le dará al contratista un pago único o por estimaciones, por la realización del proyecto. - Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presentar facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque. **CLAUSULA SEXTA: MATERIALES:** El Contratista

suministrará los materiales de acuerdo al presupuesto formulado y a las necesidades del proyecto según su avance.

CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE VIGENCIA: El presente contrato tiene un periodo de vigencia de Treinta (30) días calendario a partir de la orden de inicio la cual se establece a partir del 06 de mayo del año 2024. **CLAUSULA OCTAVA: RECLAMOS,**

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de



DESPACHO MUNICIPAL

reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA: EL CONTRATISTA** presentará una garantía de calidad de obra por un monto del 5% equivalente a Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta Lempiras Exactos (L. 6,440.00) del monto contratado que se le devolverá un año después de la firma del acta de recepción definitiva; presentando una Garantía de Cumplimiento de Contrato del (15%) equivalente a Diecinueve Mil Trescientos Veinte Lempiras Exactos (L. 19,320.00), que se devuelve una vez finalizada la obra. **CLAUSULA DECIMA: RETENCION POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA: LA MUNICIPALIDAD** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo contratista.

CLAUSULA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades contratadas. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes

DESPACHO MUNICIPAL

y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.-. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS ADJUNTOS:** Forman parte de este contrato: copia de las ofertas presentadas, dictamen de adjudicación, certificación del punto de acta, nota de adjudicación, Orden de Inicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Santa Bárbara, Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los dos (02) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO
ALCALDE MUNICIPAL



SELVIN ANTONIO SORTO CASTELLON
CONTRATISTA

DESPACHO MUNICIPAL

OP-CPT-BEC-2024

CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE PASEO TURÍSTICO EN BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, quien es mayor de edad, casado, Licenciado en Cultura Física, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1601-1979-01342, quien comparece en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, tal como consta en la Credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 30 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte el señor **SELVIN ANTONIO SORTO CASTELLON**, mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante individual, con tarjeta de identidad número **1601-1962-00098**, y con domicilio en la Comunidad de San Gaspar del Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Representante de **CONSTRUCTORA SORTO** el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de "**CONSTRUCCION DE PASEO TURÍSTICO EN EL BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA.**", de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:** **OBJETO DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata al contratista para la ejecución y suministro de materiales total del proyecto antes mencionado y las Actividades principales a efectuar:



DESPACHO MUNICIPAL

I. TRAZADO Y MARCADO

UNIDAD: ML

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en el trazado y marcado de las obras a ejecutar. - El terreno donde se construirá la edificación tipo del FHIS: aulas, centros de salud, institutos etc., deberá estar limpio, retirados los escombros y cualquier otro elemento que interfiera en el desarrollo del rubro. El replanteo se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego y mediante la nivelación con manguera localizar ejes, centros de columnas y puntos que definan la cimentación de la construcción. -Para el trazado se utilizará en el perímetro, reglas de madera rústica de pino de 1x3" clavadas en estacas de 2x2 ubicadas en los ejes de columnas y con una altura de 50 cms desde el nivel del terreno natural previamente conformado.

II. EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO) .

UNIDAD: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este Trabajo Consistirá en la Excavación Tipo II (Material Semiduro) por medios manuales en cualquier tipo de suelo semiduro desde arcilla, pasando por limos hasta arenas y gravas que no requieren el uso de maquinaria pesada o explosivos, pero que, por condiciones de humedad, plasticidad, mezcla con roca suelta u otras características, se presentan con mayor dureza para ser removido. Deberá controlarse la estabilidad del suelo y de ser necesario y aprobado por la supervisión deberá apuntalarse las paredes de los zanjos, para lo cual se hará el pago respectivo como ítem aparte.

III. RELLENO CON MATERILA DE SITIO

UNIDAD: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Estos trabajos consistirán en seleccionar, colocar, manipular, humedecer y compactar el material de sitio necesario para camas de tubería de agua potable y/o alcantarillado sanitario, base de pisos en edificios y otros. El material de sitio a suministrar deberá previamente ser aprobado por la supervisión de la obra y estar libre de piedras, grumos y terrones, además deberá provenir de bancos a más de 5 km de distancia del sitio del proyecto. El lugar donde se instalará el material de relleno deberá estar limpio de escombros.

DESPACHO MUNICIPAL

IV. MURO DE MAMPOSTERIA.

UNIDAD: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en la construcción de un muro de mampostería con 60% de piedra con dimensiones de 6", utilizando mortero con dosificación 1:3.

V. PARED BLOQUE REFORZADA.

UNIDAD: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en la construcción de una pared de bloque de 5" reforzada con 1 varilla #5 a cada 40.00 cm y 1 varilla #3 a cada hilada.

VI. SOLERA DE CIMENTACION.

UNIDAD: ML.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este Trabajo Consistirá en la construcción de una solera de cimentación con dimensiones de 15x20 cm, con 4 varillas #3 y anillos #2 a cada 20.00 cm, y utilizando un concreto con una dosificación 1:2:2.

VII. LOSA DE CONCRETO CON ESPESOR DE 8 CM.

UNIDAD: M2.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en la construcción una losa de concreto con espesor de 8.00 cms reforzada con varillas malla electrosoldada de 6/6.

VIII. PARED DE BLOQUE SIEMPLE.

UNIDAD: M2.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en la construcción de pared de bloque conformada por bloques de concreta ligada con mortero de cemento en una proporción 1:4. El mortero deberá mezclarse en bateas especiales, preferiblemente de madera, para que se consiga una mezcla homogénea y libre de impurezas El mortero deberá colocarse en la base y en los lados de los bloques en un espesor no menor de 1.2 cm.- Toda la pared deberá ser construida a plomo de acuerdo con las dimensiones y líneas generales indicadas en los planos, uniendo los bloques de concreto con el mortero. Ningún mortero seco podrá ser mezclado nuevamente y utilizado en la obra.



DESPACHO MUNICIPAL

IX. CASTILLO 15X15 4#3 Y #2 @15

UNIDAD: M2.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado de castillos de concreto de 15 x 15 cm. armadas con 4 varillas #2 longitudinal y anillos #3 a cada 15 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores.

X. REPELLO Y PULIDO DE PAREDES

UNIDAD: M2.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Esta actividad consiste en la aplicación de repello hasta obtener un espesor de 2 cm, antes de aplicarlos se humedecerá el área hasta la saturación, se fijaran guías maestras verticales de (reglas de madera), se aplicara el mortero con fuerza sobre la superficie a repellar y se esparcirá con reglas de madera, una vez fraguado este mortero se le aplicara mortero del mismo tipo con planchuelas de madera, a fin de obtener un acabado aplomado, libre de ondulaciones e imperfecciones en las áreas acabadas. Posteriormente se aplicará sobre paredes repelladas y con un espesor de 0.05 cm un mortero cemento - arenilla rosada.

XI. CERAMICA EN PISO 45 X 45

UNIDAD: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A RELIZAR

Este trabajo consistirá en la colocación de Cerámica de 45x45 CMS en piso. Para autorizar la colocación de la cerámica sobre el firme de concreto el Supervisor deberá verificar los niveles de acuerdo a lo establecido en planos. Para pegar las piezas de cerámica al piso se usará mortero arena/cemento en proporción 1:4, en capas de espesor variable entre 1.5 y 2.0 cm, teniendo la precaución de humedecer las superficies de contacto y tener inmersas en agua a las piezas al menos por 24 horas antes de su colocación.

DESPACHO MUNICIPAL

XI. PINTURA LATEX SATINADA EN PAREDES

UNIDAD: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A RELIZAR

Este trabajo consistirá en colocar pintura acrílica en paredes. Antes de su utilización en obra el Contratista deberá suministrar los materiales necesarios para la aplicación de pintura en los sitios y de las calidades y colores indicadas en los planos y debidamente aprobadas por el Supervisor. El Contratista deberá seguir las instrucciones del fabricante de la pintura en cuanto a mezclas, cuidados y aplicación de ésta. No se deberá permitir la mezcla entre diferentes marcas de pintura.

XI. BARANDAL DE TUBO INDUSTRIAL

UNIDAD: M1

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A RELIZAR

Este trabajo consistirá en la construcción de un pasamanos de tubo industrial de 1x2" tubo negro de 1x1" y de acuerdo a plano de detalle. Se utilizará tubo industrial de 1x2" para realizar el marco superior e inferior de un metro de altura y los barrotes espaciados a cada 20 cms, a cada 3 mts. Y en cada cambio de dirección se colocarán parales de tubo negro de 2x2". -Todas las juntas serán soldadas con electrodo del tipo 6011x3/32. Se le dará un acabado con pintura anticorrosiva a una mano, pero sin dejar zonas desprotegidas y una mano de pintura de aceite del color acordado con el Beneficiario y el Supervisor del proyecto.

XI. SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA COLONIAL

UNIDAD: UND

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A RELIZAR

La actividad consiste en la suministro, instalación y fijación de la caja octogonal pesadas y su respectivos accesorios y lámparas.

XI. CONSTRUCCION DE GRADAS DE CONCRETO

UNIDAD: ML

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A RELIZAR

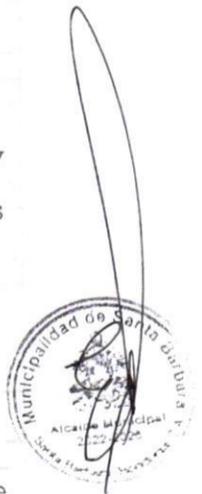
Esta actividad consiste en fundir gradas de concreto de 3,000 PSI con una huella de 28 cm y una contra huella de 16 cm.

XI. FABRICACION E INSTALACION DE PARRILLA

UNIDAD: ML

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A RELIZAR

Esta actividad consiste en fabricar e instalar una parrilla con ángulo de 2x2x1/8" y platina de 2x1/8", colocadas a 10



DESPACHO MUNICIPAL

cm en A.S. soldadas con electrodo 6011 y pintada con pintura anticorrosiva.

XI. SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS

UNIDAD: UND

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A RELIZAR

Esta actividad consiste en el suministro e instalación de bancas estilo para parque, se instalarán en donde indica los planos y quedara fundida con el firme para una mayor seguridad de las mismas.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y DESGLOSE: El monto contratado asciende a la cantidad de Quinientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuatro Lempiras Exactos (L. 553,704.00) de acuerdo a la oferta presentada.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO:

ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO A EJECUTAR Y SUS OBRAS.

SB Obras Públicas		MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, S. B. HONDURAS, C. A. TEL. 26432910/26432311		SANTA BARBARA	
PRESUPUESTO MATERIALES					
PROYECTO: CONSTRUCCION DE PASEO TURISTICO EN BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA.					
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	CONTRATADO	
				PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
CONSTRUCCION DE PASEO TURISTICO					
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	42.00	L 26.95	L 1,131.90
2	EXCAVACION	M3	9.88	L 370.16	L 3,657.18
3	RELLENO Y COMPACTADO	M3	45.00	L 261.89	L 11,785.05
4	MURO DE MAMPOSTERIA	M3	16.56	L 3,813.32	L 63,148.58
5	SOLERA INFERIOR 15X20 4No.3, No.2, CONC. 1:2:2	ML	82.00	L 230.64	L 18,912.48
6	FIRME DE CONCRETO e=8 CMS	M2	99.66	L 362.39	L 36,115.79
7	LOSA INFERIOR DE CONCRETO e=7 CMS DEL CANAL	M2	14.41	L 326.68	L 4,707.46
8	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 15.00 CM	M2	47.5	L 615.49	L 29,235.78
9	PARED DE BLOQUE DE 6" RELLENO REF.H=1#3@20	M2	46.66	L 1,028.02	L 47,967.60
10	CASTILLO 15X15, 4#3 Y #2 @ 15 CMS	ML	21.83	L 342.36	L 7,473.72
11	LOSA SUPERIOR DEL CANAL DE CONCRETO e=10 CMS	M2	14.41	L 770.67	L 11,105.35
12	CERAMICA EN PISO DE 45X45	M2	130.36	L 610.81	L 79,625.19
13	FACHALETA EN PAREDES	M2	37.39	L 831.61	L 31,093.90
14	REPELLO e=2 cm MORTERO 1:4	M2	90.34	L 165.47	L 14,948.56
15	PULIDO	M2	38.62	L 153.04	L 5,910.40
16	PINTURA DE PAREDES Y JARDINERAS	M2	38.62	L 135.78	L 5,243.65
17	JARDINERA (INCLUYE SUELO Y PLANTAS)	M2	10.46	L 814.02	L 8,514.64
18	BARANDAL DE TUBO INDUSTRIAL	ML	32.95	L 1,319.35	L 43,472.62
19	INSTALACION DE LAMPARAS COLONIALES Y CIRCUITO ELECTRICO	UND	7.00	L 7,114.34	L 49,800.38
20	GRADAS DE CONCRETO, HUELLA=28 CMS CONTRAHUELLA=16 CMS	ML	11.50	L 1,813.13	L 20,851.00
21	PARILLA PARA DRENAJE DE 1.50X0.60 M	M2	3.46	L 3,466.75	L 11,994.96
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS DE METAL ESTILO PARA PARQUES	UND	7.00	L 6,017.26	L 42,120.82
TOTAL NETO DE CONSTRUCCION (LPS)					L 548,817.00

CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO: Este proyecto es financiado con fondos Propios de la municipalidad, los cuales están disponibles para la ejecución del proyecto. **CLAUSULA QUINTA:**

FORMA DE PAGO: Se le dará al contratista un pago único o por estimaciones, por la realización del proyecto. - Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el

DESPACHO MUNICIPAL

SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque. **CLAUSULA SEXTA: MATERIALES:** El Contratista suministrará los materiales de acuerdo al presupuesto formulado y a las necesidades del proyecto según su avance. **CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE VIGENCIA:** El presente contrato tiene un periodo de vigencia de ochenta (80) días calendario a partir de la orden de inicio la cual se establece a partir del 6 de mayo del año 2024. **CLAUSULA OCTAVA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA: EL CONTRATISTA** presentará una garantía de calidad de obra por un monto del 5% equivalente a Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta Lempiras con 85/100 centavos (L. 27,440.85) del monto contratado que se le devolverá un año después de la firma del acta de recepción definitiva; presentando una Garantía de Cumplimiento de Contrato del (15%) equivalente a Ochenta y Dos Mil Trecientos Veintidós Lempiras con 55/100 centavos (L. 82,322.55), que se devuelve una vez finalizada la obra. **CLAUSULA DECIMA: RETENCION POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA: LA MUNICIPALIDAD** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo contratista.



DESPACHO MUNICIPAL

CLAUSULA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades contratadas. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA**

DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS; En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.-. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:**

DOCUMENTOS ADJUNTOS: Forman parte de este contrato: copia de las ofertas presentadas, dictamen de adjudicación, certificación del punto de acta, nota de adjudicación, Orden de Inicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA**

ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Santa Bárbara, Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los Tres (3) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO
ALCALDE MUNICIPAL



Selvin Sorto
SELVIN ANTONIO SORTO CASTELLON
CONTRATISTA

DESPACHO MUNICIPAL

OP-ROETC-BEF-2024

**CONTRATO PARA REUBICACION DE LAS OFICINAS DE LA ESCUELA
TALLER CODEMUSSBA, MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO
DE SANTA BÁRBARA**

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, quien es mayor de edad, casado, Licenciado en Cultura Física, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1601-1979-01342, quien comparece en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, tal como consta en la Credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 30 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte el señor **JOSE INES PEREIRA**, mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante individual, con tarjeta de identidad número **1601-1962-00098**, y con domicilio en Colonia Los Naranjos del Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Representante de **COMERCIALIZACIONES PEREIRA** el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de "REUBICACION DE LAS OFICINAS DE LA ESCUELA TALLER CODEMUSSBA, MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA.", de acuerdo a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata al contratista para la ejecución total del proyecto antes mencionado y las Actividades principales a efectuar:

I. LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO

UNIDAD: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en la limpieza General del terreno en obras varias. Por medio de la utilización de mano de



DESPACHO MUNICIPAL

Obra No calificada (Peón y Ayudante) y herramienta menor se procederá a limpiar el terreno, previo a la construcción de un proyecto, de materiales de desecho tales como basuras, promontorios de tierra y otros.

II. TALADO DE ARBOLES**UNIDAD: UND****DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**

Este trabajo consistirá en la tala de árboles que se encuentran en el terreno a construir. Por medio de la utilización de mano de Obra No calificada (Peón y Ayudante) y herramienta menor se procederá a talar los árboles correspondientes.

III. TRAZADO Y MARCADO.**UNIDAD: ML.****DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**

Este trabajo consistirá en el trazado y marcado de las obras a ejecutar. El terreno donde se construirá deberá estar limpio, retirados los escombros y cualquier otro elemento que interfiera en el desarrollo del rubro. El replanteo se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para localizar ejes, centros de columnas y puntos que definan la cimentación de la construcción. Para el trazado se utilizará en el perímetro, reglas de madera rústica de pino de 1x3" clavadas en estacas de 2x2 ubicadas en los ejes de columnas y con una altura de 50 cms desde el nivel del terreno natural previamente conformado.

IV. EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)**UNIDAD: M3.****DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**

Este Trabajo Consistirá en la Excavación Tipo II (Material Semiduro) por medios manuales en cualquier tipo de suelo semiduro desde arcilla, pasando por limos hasta arenas y gravas que no requieren el uso de maquinaria pesada o explosivos, pero que, por condiciones de humedad, plasticidad, mezcla con roca suelta u otras características, se presentan con mayor dureza para ser removido.

V. CIMENTACION MAMPOSTERIA 60% PIEDRA DE 6", MORTERO 1:3.**UNIDAD: M3.****DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**

Este trabajo consistirá en la construcción de cimentación conformada por piedras de río ó ripión unidas con mortero de cemento en una proporción 1:2. Las superficies de las

DESPACHO MUNICIPAL

pedras se deben humedecer antes de colocarlas, para quitar la tierra, arcilla o cualquier materia extraña. Las piedras limpias se deben ir colocando cuidadosamente en su lugar de tal manera de formar en lo posible hiladas regulares. Las separaciones entre piedra y piedra no deben ser menor de 1.5 centímetros ni mayor de 3 centímetros.

VI. SOLERA INFERIOR DE 15X20 CM, 4#3, #2 @15 CM, CONCRETO 1:2:2
UNIDAD: ML

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado de soleras de concreto de 15 x 20 cm. armadas con 4 varillas #3 longitudinal y anillos #2 a cada 15 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores.

VII. PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 15.00 CM

UNIDAD: M2.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en la construcción de pared de bloque conformada por bloques de concreto ligada con mortero de cemento en una proporción 1:4. El mortero deberá mezclarse en bateas especiales, preferiblemente de madera, para que se consiga una mezcla homogénea y libre de impurezas El mortero deberá colocarse en la base y en los lados de los bloques en un espesor no menor de 1.2 cm. Toda la pared deberá ser construida a plomo de acuerdo con las dimensiones y líneas generales indicadas en los planos, uniendo los bloques de concreto con el mortero.

VIII. PARED DE BLOQUE 15 CM, RELLENO, 1#3@20 CM

UNIDAD: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en la construcción de pared de bloque conformada por bloques de concreto Rellenando sus agujeros con Hormigón 1:2:3, ligando con mortero de cemento en una proporción 1:4. y armada con 1 Varilla No.3 cada 20 Cms (2 por bloque: vertical) y 1No.3 a cada 2 Hiladas (Horizontal. El mortero deberá mezclarse en bateas especiales, preferiblemente de madera, para que Se consiga una mezcla homogénea y libre de impurezas El mortero



DESPACHO MUNICIPAL

deberá colocarse en la base y en los lados de los bloques en un espesor no menor de 1.2 cm.

IX. JAMBA DE CIERRE 15X7 CM, 2#3, #2@ CM, CONCRETO 1:2:2**UNIDAD: ML****DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado de castillos de concreto de 15 x 7 cm. armadas con 2 varillas #3 longitudinal y anillos #2 a cada 15 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna. Las varillas serán fijadas entre sí con alambre de amarre de modo que no puedan desplazarse durante el fundido y que el concreto pueda envolverlas completamente.

X. COLUMNA 15 X 15 4N°3, N°2 @ 15 CM, CONCRETO 1:2:2**UNIDAD: ML.****DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado de columnas de concreto de 15 x 15 cm. armadas con 4 varillas #3 longitudinales y anillos #2 a cada 15 cm. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna.

XI. SOLERA CARGADORA 15X15 4#3, #2@15 CONCRETO 1:2:2**UNIDAD: ML.****DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**

La actividad incluye el encofrado, armado, fundido, desencofrado y curado de soleras de concreto de 15 x 15 cms, armadas con 4 varillas #3 longitudinal y anillos #2 a cada 15 cms. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle

DESPACHO MUNICIPAL

tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores.

XII. FIRME DE CONCRETO DE 5.00 CM CON ACABADO FINO Y COLORANTE

UNIDAD: M3.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en la construcción de un piso de Concreto de 5 CMS con proporción 1:2:2. Para autorizar el fundido de piso la capa de material selecto deberá estar debidamente compactado y el Supervisor deberá verificar los niveles de piso de acuerdo a lo establecido en planos. El concreto debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad estipulada en la proporción propuesta, que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar la sección excavada sin dejar cavidades interiores.

XIII. REPELLO 1:4, E=2 CM Y AFINADO

UNIDAD: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

La actividad consiste en la aplicación de repello hasta obtener un espesor de 2 cm, antes de aplicarlos se humedecerá el área hasta la saturación, se fijarán guías maestras verticales de (reglas de madera), se aplicará el mortero con fuerza sobre la superficie a repellar y se esparcirá con reglas de madera, una vez fraguado este mortero se le aplicará mortero del mismo tipo con planchuelas de madera, a fin de obtener un acabado aplomado, libre de ondulaciones e imperfecciones en las áreas acabadas, antes de aplicarlos se humedecerá el área hasta la saturación, y se aplicará la pasta con planchuelas de madera, a fin de obtener un acabado aplomado, libre de ondulaciones e imperfecciones en las áreas acabadas.



DESPACHO MUNICIPAL

XIV. PULIDO ESPESOR 0.5 CM

UNIDAD: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

La actividad consiste en la aplicación sobre paredes repelladas y con un espesor de 0.05 cm un mortero, hasta obtener una superficie lisa, antes de aplicarlos se humedecerá el área hasta la saturación, y se aplicará la pasta con planchuelas de madera, a fin de obtener un acabado aplomado, libre de ondulaciones e imperfecciones en las áreas acabadas.

XV. PUERTA METALICA P-1 (2.10X1.00 M)

UNIDAD: UND

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

La actividad consiste en la fabricación de una puerta metálica de 2.10 mt de alto y 1.00 mt de longitud, formado por un marco de ángulo de hierro, con una lámina de hierro 4'x8'x1/16". Todos los elementos, deberán de ser unidos con soldadura tipo cordón que deberá pulirse para evitar rebabas y lograr una superficie continua y uniforme, libre de abolladuras y resaltos.

XVI. TECHO CANALETA, LAMINA ALUZINC ESMALTADA

UNIDAD: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en la instalación de techo canaleta con lamina de aluzinc esmaltada. La canaleta se colocará de acuerdo a detalle especificado en los planos (sobre la solera de remate y voladizo) con las uniones soldadas para amarrar la canaleta a la solera. Se le aplicará dos manos de anticorrosivo a la canaleta.

XVII. INSTALACIONES ELECTRICAS

UNIDAD: GLOBAL

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Esta actividad consiste en el suministro e instalación de rosetas, focos led, interruptores y tomacorrientes, asegurando el adecuado funcionamiento de las mismas.

DESPACHO MUNICIPAL

XVIII. TRASLADO DE OFICINAS CON GRUA

UNIDAD: GLOBAL

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Esta actividad consiste en el traslado de las unidades de oficinas, haciendo uso de maquinaria. Por medio del manejo de una grúa se trasladarán las oficinas al lugar destinado para el desarrollo del proyecto.

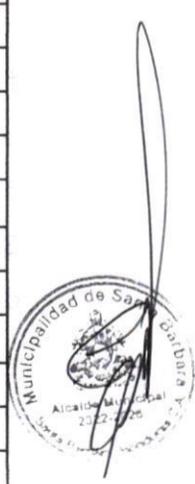
CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y DESGLOSE: El monto contratado asciende a la cantidad de Doscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Ocho Lempiras Exactos (L. 243,508.00) de acuerdo a la oferta presentada.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO:

ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO A EJECUTAR Y SUS OBRAS.

 MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, S. B. HONDURAS, C. A. TEL. 26432910/26432311					
PRESUPUESTO GENERAL					
PROYECTO: REUBICACION DE LAS OFICINAS DE LA ESCUELA TALLER CODEMUSSB, MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA.					
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	CONTRATADO	
				PRECIO UNITARIO	TOTAL LPS.
I REUBICACION DE OFICINAS ESCUELA TALLER					
1	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	M2	91.17	L24.78	L2,259.19
2	TALADO DE ARBOLES	UND	4.00	L1,705.00	L6,820.00
3	TRAZADO Y MARCADO	ML	54.56	L53.60	L2,924.42
4	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3	5.87	L482.81	L2,834.09
5	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA 60% PIEDRA 6" MORTERO 1:3	M3	6.55	L2,573.93	L16,859.24
6	SOLERA INFERIOR 15X20, 4#3, #2@15 CM, CONCRETO 1:2:2	ML	48.96	L273.68	L13,399.37
7	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 15 CM	M2	73.15	L584.14	L42,729.84
8	PARED DE BLOQUE DE 15 CM, RELLENO 1#3@ 20 CM	M2	11.55	L958.87	L11,074.95
9	JAMBA DE CIERRE DE 15X7 CM, 2#3, #2@15 CM, CONCRETO 1:2:2	ML	9.40	L252.04	L2,369.18
10	COLUMNA 15X15 CM, 4#3, #2@ 15 CM, CONCRETO 1:2:2	ML	11.40	L422.85	L4,820.49
11	SOLERA CARGADORA 15X15, 4#3, #2 @ 15 CM, CONCRETO 1:2:2	ML	28.07	L289.48	L8,125.54
12	FIRME DE CONCRETO DE 5 CM, CON ACABADO FINO Y COLORANTE	M2	89.07	L259.42	L23,106.54
13	REPELLO 1:4, E=2 CM Y AFINADO	M2	87.36	L208.92	L18,251.25
14	PULIDO ESPESOR 0.5 CM	M2	87.36	L115.12	L10,056.88
15	PUERTA METALICA P-1 (2.10X1.00 M)	UND	1.00	L3,971.78	L3,971.78
16	TECHO CANALETA, LAMINA DE ALUZINC ESMALTADA	M2	56.33	L612.87	L34,522.97
17	INSTALACIONES ELECTRICAS	GLOBAL	1.00	L6,675.38	L6,675.38
18	TRASLADO DE OFICINAS CON GRUA	GLOBAL	1.00	L32,706.88	L32,706.88
TOTAL NETO DE CONSTRUCCIÓN (LPS)					L 243,508.00

CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO: Este proyecto es financiado con fondos Propios de la municipalidad, los cuales están disponibles para la ejecución del proyecto. **CLAUSULA QUINTA:**



DESPACHO MUNICIPAL

FORMA DE PAGO: Se le dará al contratista un pago único o por estimaciones, por la realización del proyecto. - Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque. **CLAUSULA SEXTA: MATERIALES:** El Contratista suministrará los materiales de acuerdo al presupuesto formulado y a las necesidades del proyecto según su avance. **CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE VIGENCIA:** El presente contrato tiene un periodo de vigencia de Cincuenta (50) días calendario a partir de la orden de inicio la cual se establece a partir del 01 de mayo del año 2024. **CLAUSULA OCTAVA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS:** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA:** **EL CONTRATISTA** presentará una garantía de calidad de obra por un monto del 5% equivalente a Doce Mil Ciento Setenta y Seis Lempiras Exactos (L. 12,176.00) del monto contratado que se le devolverá un año después de la firma del acta de recepción definitiva; presentando una Garantía de Cumplimiento de Contrato del (15%) equivalente a Treinta y Seis Mil Quinientos Veintisiete Lempiras Exactos (L. 36,527.00), que se devuelve una vez finalizada la obra. **CLAUSULA DECIMA: RETENCION POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** **LA MUNICIPALIDAD** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el total del monto y de ese el 12.5%

DESPACHO MUNICIPAL

correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo contratista.

CLAUSULA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD

podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades contratadas. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA**

DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS; En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.-. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:**

DOCUMENTOS ADJUNTOS: Forman parte de este contrato: copia de las ofertas presentadas, dictamen de adjudicación, certificación del punto de acta, nota de adjudicación, Orden de Inicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA**

ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Santa Bárbara, Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los Veintiséis (26) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO
ALCALDE MUNICIPAL

Jose Ines Pereira
JOSE INES PEREIRA
CONTRATISTA
SAN PEDRO DE ZACAPA
BARBARA

DESPACHO MUNICIPAL

OP-CMM-BEC-2024

CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPOSTERIA EN EL BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, quien es mayor de edad, casado, Licenciado en Cultura Física, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1601-1979-01342, quien comparece en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, tal como consta en la Credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 30 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte el señor **SELVIN ANTONIO SORTO CASTELLON**, mayor de edad, soltero, hondureño, comerciante individual, con tarjeta de identidad número **1601-1962-00098**, y con domicilio en la Comunidad de San Gaspar del Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Representante de **CONSTRUCTORA SORTO** el que en lo sucesivo para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, por este medio hacemos constar que hemos convenido en celebrar el presente contrato de "**CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPOSTERIA EN EL BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA.**", de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** declara que por este medio contrata al contratista para la ejecución total del proyecto antes mencionado y las Actividades principales a efectuar:



DESPACHO MUNICIPAL

I. EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO) .

UNIDAD: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este Trabajo Consistirá en la Excavación Tipo II (Material Semiduro) por medios manuales en cualquier tipo de suelo semiduro desde arcilla, pasando por limos hasta arenas y gravas que no requieren el uso de maquinaria pesada o explosivos, pero que, por condiciones de humedad, plasticidad, mezcla con roca suelta u otras características, se presentan con mayor dureza para ser removido. Deberá controlarse la estabilidad del suelo y de ser necesario y aprobado por la supervisión deberá apuntalarse las paredes de los zanjos, para lo cual se hará el pago respectivo como ítem aparte.

II. MURO DE MAMPOSTERIA.

UNIDAD: M3

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en la construcción de un muro de mampostería con 60% de piedra con dimensiones de 6", utilizando mortero con dosificación 1:3.

III. PARED BLOQUE REFORZADA.

UNIDAD: M2

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en la construcción de una pared de bloque de 5" reforzada con 1 varilla #5 a cada 40.00 cm y 1 varilla #3 a cada hilada.

IV. SOLERA DE CIMENTACION.

UNIDAD: ML.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este Trabajo Consistirá en la construcción de una solera de cimentación con dimensiones de 15x15 cm, con 4 varillas #3 y anillos #2 a cada 20.00 cm, y utilizando un concreto con una dosificación 1:2:2.

V. LOSA DE CONCRETO.

UNIDAD: M2.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Este trabajo consistirá en la construcción una losa de concreto con espesor de 10.00 cms reforzada con varillas #4 a cada 15.00 cms en ambos sentidos.

DESPACHO MUNICIPAL

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRATADO Y DESGLOSE: El monto contratado asciende a la cantidad de Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Dos Lempiras Exactos (L. 59,982.00) de acuerdo a la oferta presentada.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO:

ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO A EJECUTAR Y SUS OBRAS.

		MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, S. B. HONDURAS, C. A. TEL. 26432910/26432311			
PRESUPUESTO GENERAL					
PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPOSTERIA EN EL BARRIO EL CALVARIO, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA					
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ACTIVIDADES					
1	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3	4.45	L 425.21	L 1 892.18
2	MURO DE MAMPOSTERIA 60% PIEDRA 6" MORTERO 1:3	M3	11.25	L 2 766.09	L 31 118.54
3	PARED BLOQ. 15CM.RELL.1#5,@40,1#3@2HIL	M2	13.35	L 846.09	L 11 295.30
4	SOLERA DE CIMENTACION DE 15X 15, 4Nº3, Nº2 @20, CONCRETO 1:2:2	ML	10.50	L 469.46	L 4 929.33
5	LOSA CONCRETO e=15 CMS Nº4 a/c 15 CMS a/s	M2	5.25	L 2 046.98	L 10 746.65
TOTAL NETO DE CONSTRUCCIÓN (LPS)					L 59 982.00

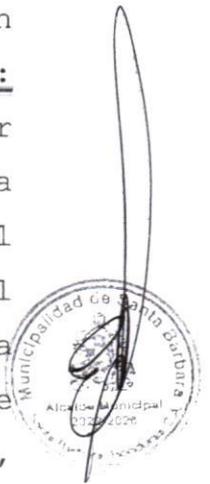
CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO: Este proyecto es financiado con fondos Propios de la municipalidad, los cuales están disponibles para la ejecución del proyecto. **CLAUSULA QUINTA:**

FORMA DE PAGO: Se le dará al contratista un pago único o por estimaciones, por la realización del proyecto. - Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presente facturas o recibos autorizado por el SAR, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque.

CLAUSULA SEXTA: MATERIALES: El Contratista suministrará los materiales de acuerdo al presupuesto formulado y a las necesidades del proyecto según su avance.

CLAUSULA SEPTIMA: PERIODO DE VIGENCIA: El presente contrato tiene un periodo de vigencia de treinta (30) días calendario a partir de la orden de inicio la cual se establece a partir del 01 de mayo del año 2024. **CLAUSULA OCTAVA: RECLAMOS,**

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda establecido que **EL CONTRATISTA** es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos



DESPACHO MUNICIPAL

presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que **EL CONTRATISTA** o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del **CONTRATISTA**. Bajo ninguna circunstancia podrá **LA MUNICIPALIDAD** ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIA:** **EL CONTRATISTA** presentará una garantía de calidad de obra por un monto del 5% equivalente a Tres Mil Lempiras Exactos (L. 3,000.00) del monto contratado que se le devolverá un año después de la firma del acta de recepción definitiva; presentando una Garantía de Cumplimiento de Contrato del (15%) equivalente a Nueve Mil Lempiras Exactos (L. 9,000.00), que se devuelve una vez finalizada la obra. **CLAUSULA DECIMA: RETENCION POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** **LA MUNICIPALIDAD** El contratista deberá presentar la constancia que acredite su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo contratista.

CLAUSULA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta **DEL CONTRATISTA** para ejecutar las actividades contratadas. b) Incumplimiento por parte **DEL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de

DESPACHO MUNICIPAL

Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.-. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS ADJUNTOS:** Forman parte de este contrato: copia de las ofertas presentadas, dictamen de adjudicación, certificación del punto de acta, nota de adjudicación, Orden de Inicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACION:** Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL CONTRATISTA** ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Santa Bárbara, Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los Veintiséis (26) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO
ALCALDE MUNICIPAL



SELVIN ANTONIO SORTO CASTELLON
CONTRATISTA